RESOLUCIÓN N°. 2824/2023
Encarnación, 16 de agosto del 2023.-

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACION por Contratación Directa Vía de la Excepción – Urgencia Impostergable Nro. 03-, ID Nro. 432.532**, para los servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas del relleno sanitario de la Municipalidad de Encarnación, y; ----

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023.

Que, La Municipalidad de Encarnación es una institución que cuenta con varias dependencias, una de las cuales es el Relleno Sanitario Municipal. El cual se encuentra declarada como **Emergencia Sanitaria, Ambiental y Social del Distrito de Encarnación por Resolución de la Junta Municipal N°49/2022.** ----------

Que por la grave situación por la que está atravesando el funcionamiento de dicho lugar, y los problemas actuales que repercuten directamente en el sistema de recolección, tratamiento, disposición final de los residuos y por consecuencia la Salud Pública de los trabajadores. El Administrador interino del Relleno Sanitario y la Dirección de Recolección de Residuos y Barrido de la Municipalidad de Encarnación solicitan con suma urgencia el mantenimiento y la reparación de maquinarias pesadas para así dar una solución a la problemática.----------

Que, tomando en consideración la Resolución N°79/2023 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el considerando, párrafo 12 expresa cuanto sigue: "...corresponde a los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos, y que conforme a lo que dispone la referida Normativa, los Municipios tienen la obligación de regular la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la respectiva normativa municipal y siendo responsabilidad de los mismos la disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción...".----------

Que, los camiones y maquinarias de procesamiento de desechos con los que se cuenta ya cumplieron su vida útil, en consecuencia las fallas mecánicas son constantes y eso lleva a incumplir con el servicio de recolección y el procesamiento de desecho, por lo mismo existen días en que se cuenta con un solo camión recolector y con esta situación se suele recurrir a camiones volquetes prestados de otras áreas que no son aptos para el trabajo, otra dificultad seria en el horario del inicio del trabajo ya que en recolección se comienza a las 05:00 hs. y los camiones prestados vienen a partir de las 08:00 hs. y por ese motivo se atrasa el trabajo y el perjuicio se traslada a la ciudadanía a quienes se debe prestar un buen servicio; todo esta situación conlleva a efectuar un procedimiento por la vía de la Excepción por urgencia impostergable para la reparación y mantenimiento de las maquinarias pesadas que se utilizan en el relleno sanitario.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º) ADJUDICAR al Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L., con **RUC Nro. 80102206-1,** cuyo representante legal es la Sra. Celia Cáceres de Gill, con C.I. Nro. 2944381. **en los Lotes Nro. 1 (Mercedes Benz 1624 Compactor, Mercedes Benz 1620, Tractor Fergusson 275)**, por la suma de **Gs. 147.967.450** (guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil) y el **Lote Nro. 2:** (komatsu pc 200, topadora cat d4k, compactadora cat 816), por **Gs. 200.980.100** (doscientos millones novecientos ochenta mil cien guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART.2°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal